



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Río Blanco, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **doce horas** del día **doce de Octubre de la anualidad dos mil veinte**, y de conformidad con los artículos 115 y 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo segundo, 68, 33, fracciones XVI, incisos c) y g) y XXXI Bis, 49, fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 17, 18, 28, 29, 30, 32 y 35, fracciones XXII y XXXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 5, 7, 10, 12, 14, 399, 400, 401, 402, 403, 406, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y X; 407 fracciones II, III, V, VI y VIII; 408 fracciones II y III; 410; 413; 421 y 422 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 331 y 347 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; reunidos en el recinto que ocupa la sala de cabildos del Palacio Municipal, sito en Avenida Veracruz número siete de la Cabecera Municipal, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo convocada por el presidente municipal Ing. David Velásquez Ruano, bajo el siguiente orden del día: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Refinanciamiento o reestructura de las emisiones bursátiles de los títulos con claves de pizarra VRZCB 08 y VRZCB 08U. 5. Obtención de la autorización del Congreso del Estado para implementar las operaciones de refinanciamiento o reestructura correspondientes. 6. Solicitud de asesoría de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 7. Clausura de la sesión.** -----

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS -----

- 1.- **Lista de asistencia y Declaración del Quórum Legal.**; se pasó lista de asistencia encontrándose presentes el Ciudadano C. David Velásquez Ruano, Presidente Municipal Constitucional; la C. Carmen Victoria Santiago Betanzos Sindica Municipal; C. Carlos Alberto Rosas Pérez Regidor Segundo; C. Arturo Fernández Aranda Regidor Tercero; C. Leticia Carrera Marín Regidora Cuarta; C. María de los Ángeles Nieto Rodríguez Regidora Quinta; C. Sofía González Ramírez, Regidora Sexta. Así como el C. Federico Ubaldo López Ortigoza en su carácter de secretario del H. Ayuntamiento; Al encontrarse presentes la mayoría de los ediles integrantes del H. Ayuntamiento, se estableció el quórum legal necesario para la celebración de la Sesión de Cabildo y se da por iniciada, entendiéndose como válidos los acuerdos que en ésta se tomen, en términos de lo previsto por el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----
- 2. **Lectura y aprobación del orden del día.** Se procede a dar lectura del orden del día, el cual fue aprobado por mayoría y una vez aprobado el proyecto de Orden del Día, se procedió a su desahogo. -----
- 3.- **Lectura y Aprobación en su caso del Acta Anterior;** la C. Federico Ubaldo López Ortigoza Secretario del Honorable Ayuntamiento, procede a dar lectura al acta de sesión anterior y acto seguido la somete la mencionada

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA VI
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA II
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA III
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
SINDICATURA
UNICA MUNICIPAL
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA IV
2018 - 2021





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.



REGIDURÍA V
2018 - 2021
Vive el cambio, vive la esperanza
H. Ayuntamiento Constitucional
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA II
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA III
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
SINDICATURA
UNICA MUNICIPAL
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA IV
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA VI
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA VI
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2018 - 2021



-----CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO. Decretos de autorización. La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, expidió el Decreto número 255, el cual se publicó en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 189 el 11 de junio de 2008, en virtud del cual se autorizó al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y a ciertos municipios a celebrar un contrato de fideicomiso bursátil para la emisión y colocación de valores a través de éste.- Adicionalmente, mediante Decreto número 288, publicado en la Gaceta Oficial el 26 de septiembre del mismo año, se reformó el segundo párrafo del artículo séptimo del Decreto 255 mencionado, a fin de ampliar el destino de los recursos netos a obtener por los municipios, provenientes de las emisiones correspondientes autorizadas. -----

En fecha de 21 de enero de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto Número 526 por el que se deroga el Decreto número 288 y se reforma el segundo párrafo del Artículo Séptimo del Decreto 255, en relación con el destino de los recursos obtenidos por la emisión y colocación de los instrumentos bursátiles. -----

SEGUNDO. Fideicomiso F/998. En fecha 5 de diciembre de 2008 se celebró el contrato de fideicomiso irrevocable emisor de administración y pago número F/998 entre, por un parte como fideicomitentes, el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como ciertos municipios del mismo estado; por otra parte, como fiduciario, Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria y, por otra parte, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como representante común de los tenedores de los certificados bursátiles (el "Fideicomiso F/998").-----

TERCERO. Emisiones bursátiles. En fecha de 16 de diciembre de 2008 se llevaron a cabo las siguientes emisiones de certificados bursátiles fiduciarios (las "Emisiones Bursátiles"):

- a. Macrotítulo VRZCB 08, emitido por Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del fideicomiso número F/998, por un monto total de \$212'500,000.00 (doscientos doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).-----
- b. Macrotítulo VRZCB 08U, emitido por Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario del fideicomiso número F/998, por un monto total de 238'611,900 UDI's (doscientos treinta y ocho millones seiscientos once mil novecientas unidades de inversión), equivalentes a dicha fecha, a \$995'499,584.34 (novecientos noventa y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 34/100 M.N.).-----

Como fuente y/o garantía de pago para las Emisiones Bursátiles se determinó la afectación de la recaudación del impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos en el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave que corresponde a los municipios respectivos, así como, en su caso, la participación de los municipios en las participaciones federales correspondientes a



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.



REGIDURÍA I
2018 - 2021
Vive el cambio, vive la esperanza
H. Ayuntamiento Constitucional
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA II
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA III
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
SINDICATURA
UNICA MUNICIPAL
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA IV
2018 - 2021



número 138/2009 y el número 139/2009 para el macrotítulo VRZCB 08 y el macrotítulo VRZCB 08U, respectivamente. -----

QUINTO. Convenio Modificadorio al Fideicomiso F/998. En fecha de 20 de junio de 2013, se celebró el primer convenio modificadorio y de reexpresión al Fideicomiso F/998.-----

SEXTO. Una vez discutida la necesidad de la reestructura o de la contratación de deuda pública que tendrá como destino el refinanciamiento de las emisiones bursátiles identificadas con las claves de pizarra VRZCB 08 y VRZCB 08U, se tomaron en cuenta todas las mejoras que la nueva estructura tendrá para los Ayuntamientos. -----

En adición a lo anterior, se tomó en cuenta que los ahorros previamente señalados permitirán atenuar los efectos de la crisis económica actual en el país ocasionada por factores diversos, entre los que se incluye la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. El C. David Velásquez Ruano Presidente Municipal, somete a votación el **Refinanciamiento o reestructura de las emisiones bursátiles de los títulos con claves de pizarra VRZCB 08 y VRZCB 08U**, para lo cual con **6 votos a favor** (C. David Velásquez Ruano Presidente Municipal; C. Carmen Victoria Santiago Betanzos Síndico Municipal; C. Carlos Alberto Rosas Pérez Regidor Segundo; C. Arturo Fernández Aranda Regidor Tercero; C. María de los Ángeles Nieto Rodríguez Regidora Quinta; y C. Sofía González Ramírez Regidora Sexta); **1 voto en abstención** (C. Leticia Carrera Marín Regidora Cuarta).-----

En tal virtud, considerando lo expuesto en los puntos precedentes y toda vez que este Colegiado es competente para emitir la correspondiente resolución, el H. Ayuntamiento emite el siguiente -----

ACUERDO: -----

PRIMERO. Se autoriza *por mayoría* reestructurar las emisiones bursátiles emitidas a través del fideicomiso número F/998 con claves de pizarra VRZCB 08 y VRZCB 08U que se detallan más adelante en el presente punto resolutivo o, en su caso, refinanciar las mismas con cualquier institución financiera del sistema financiero mexicano conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás legislación aplicable, a través de uno o varios financiamientos, hasta por el monto, destino, plazos, términos, condiciones y características que más adelante se establecen; en ambos casos, ya sea que se trate de operaciones de refinanciamiento o reestructura, se podrán realizar en conjunto con otros municipios y la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Los recursos que obtenga el Municipio, provenientes de el/los financiamiento(s) que se celebren en términos de estos puntos resolutivos, deberán ser destinados, en su caso, al refinanciamiento de los financiamientos que a continuación se enlistan, los cuales se encuentran expresados en moneda nacional o en unidades de inversión según se indica más adelante:-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA VI
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA V
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA IV
2018 - 2021





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021



Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero	VRZCB 08U	238'611,900 UDI's, equivalentes, en la fecha de emisión, a \$995'499,584.34 M.N.	16 de diciembre de 2008	139/2009
--	-----------	--	-------------------------	----------



SEGUNDO. Celebrar o establecer obligaciones de hacer y/o no hacer en los actos jurídicos en virtud de los cuales se materialice el refinanciamiento o la reestructura, según corresponda, para afectar, como fuente y/o garantía de pago de las operaciones de deuda pública aquí autorizadas cualesquier activos, impuestos, derechos, contribuciones, participaciones federales, aportaciones federales o los ingresos derivados de éstos que correspondan al Municipio, así como a desafectar los activos, impuestos, derechos, contribuciones, participaciones federales, aportaciones federales o los ingresos derivados de éstos que se encuentren afectados o destinados actualmente al pago de la deuda pública que pretende refinanciarse o reestructurarse.



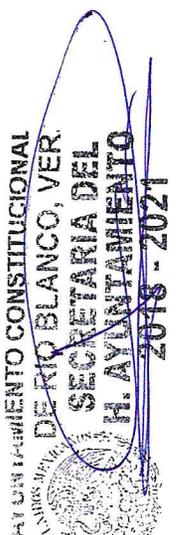
TERCERO. Celebrar el o los nuevo(s) fideicomiso(s) de administración y pago o de garantía, que sean necesarios, como mecanismo de pago o garantía de el/los financiamiento(s) que se contraten; terminar, revocar y/o modificar el o los fideicomiso(s) o vehículo(s) existente(s), en su caso, así como constituir, celebrar, terminar, revocar y/o modificar las instrucciones y/o mandatos y/o contratos y/o convenios y/o garantías y/o cualesquier otros actos jurídicos necesarios para la implementación de las autorizaciones y acuerdos aquí referidos.



En el supuesto de que para la implementación de los actos jurídicos aquí señalados se requiera de la autorización de los acreedores inscritos o que formen parte del vehículo de garantía y/o pago de la deuda pública que se pretende refinanciar o reestructurar, se deberá obtener previamente dicho consentimiento.

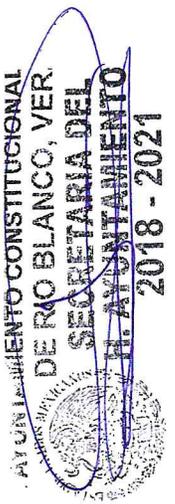
Una vez cumplidas las obligaciones de pago periódicas que deriven del refinanciamiento o la reestructura de la deuda pública conforme a estos puntos resolutiveos, las cantidades remanentes se reintegrarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Ejecutivo del Estado de tiempo en tiempo para que, a su vez, dicha dependencia distribuya los montos correspondientes al Municipio y/o a los municipios respectivos o directamente al Municipio y/o municipios respectivos, según resulte necesario y/o conveniente.

CUARTO. Previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, el destino de la deuda y el otorgamiento de la garantía y/o fuente de pago a que se refiere el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza al Municipio a reestructurar o refinanciar a través de uno o varios financiamientos, en conjunto con otros municipios del Estado, la deuda pública referida en el punto resolutiveo primero anterior correspondiente a este punto cuatro del orden del día, hasta por el monto de





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021



Presidencia Municipal
2018-2021

acuerdo previos, incluyendo cualesquier primas por prepago, así como los gastos y costos relacionados con la contratación de los mismos, incluyendo instrumentos derivados, fondos de reserva y garantías de pago conforme a lo establecido en la legislación y reglamentación aplicables y siempre bajo las mejores condiciones de mercado conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y sin que dichos gastos rebasen el límite que señala la referida ley y el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, mediante la realización de las operaciones financieras y la celebración de cualesquier otros actos jurídicos que, enunciativamente, se estimen necesarios.-----

QUINTO. El/los referido(s) financiamiento(s) a contratarse podrán denominarse en pesos o en unidades de inversión; la tasa de interés ordinario que éstos causen podrá ser fija o variable; el pago de los intereses correspondientes podrá ser mensual, trimestral, semestral o de cualquier otra manera que sea necesaria y/o conveniente para el Municipio; el perfil de amortización se efectuará mediante pagos iguales o crecientes de capital o una combinación de ambos, pagaderos en forma mensual, trimestral o semestral, o de cualquier otra forma que resulte necesaria y/o conveniente para el Municipio.-----

SEXTO. Los financiamientos cuya celebración se autoriza, podrán contar con los fondos de reserva que resulten necesarios y/o convenientes, los cuales podrán constituirse con los financiamientos a contratarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.-----

En virtud de lo anterior, se autoriza al Municipio para que realice todos los actos necesarios y/o convenientes para la constitución de los fondos de reserva correspondientes para cada uno de los financiamientos, en su caso. -

SÉPTIMO. Las disposiciones de el/los financiamiento(s) cuya celebración se autoriza podrán documentarse, en su caso, mediante la suscripción de pagarés.-----

Los pagarés que, en su caso, se suscriban serán pagaderos en moneda nacional y dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. En el texto de éstos deberán citarse los datos fundamentales de la presente autorización, así como la prohibición de su venta o cesión a extranjeros, sean éstos entidades gubernamentales, organismos internacionales, sociedades o particulares. Los títulos de crédito antes señalados no tendrán validez si no consignan dichos datos.-----

OCTAVO. Celebrar y, en su caso, contratar instrumentos derivados para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, que se estimen necesarios y/o convenientes, por el plazo que se considere necesario respecto de el/los financiamiento(s) a contratarse conforme a lo aquí autorizado.-----

NOVENO. Corresponderá al Presidente Municipal y/o al Tesorero Municipal y/o a su equivalente conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás legislación





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.



REGIDURÍA V
2018 - 2021



respectivas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las instituciones de crédito o cualesquier otras personas depositarias de los ingresos que se afecten, redireccionen y/o transmitan para que éstas transfieran periódicamente al fiduciario o fiduciarios, o a quien corresponda, la parte respectiva de las cantidades recaudadas. -----

Adicionalmente, el Municipio determinará los términos y condiciones relacionados con la afectación, redirección y/o transmisión de los ingresos, la sustitución de los mismos o la afectación de otros adicionales a que hacen referencia en estos puntos resolutivos. -----

No obstante lo anterior, el Municipio se apoyará y se coordinará con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con otros municipios del Estado, para la constitución, celebración, terminación, revocación, modificación, suscripción, negociación y/o implementación de los actos autorizados en los presentes puntos de acuerdo, según lo determinen tales entes públicos en atención a la legislación y normatividad aplicables. -----

En los actos jurídicos de la operación que correspondan se establecerán, por separado, las obligaciones a cargo de cada participante y de esta forma se inscribirán en el Registro de Deuda Pública Municipal, el Registro de Deuda Pública Estatal y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, según sea el caso. ---

DÉCIMO. Se autoriza al Municipio para que, en caso de implementar la reestructura de la deuda pública en cuestión realice las modificaciones necesarias a los actos jurídicos de la operación respectivos, tales como en relación al plazo, tasa de interés, fuente de pago, comisiones, amortizaciones, fondos de reservas, así como obligaciones de dar, hacer y no hacer. -----

DÉCIMO PRIMERO. Contratar instituciones calificadoras, a efecto de que emitan las calificaciones que se requieran sobre la calidad crediticia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y/o sus municipios y/o de los financiamientos que se celebren con base en estos puntos de acuerdo, según sea necesario y/o conveniente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y/o los municipios respectivos. -----

DÉCIMO SEGUNDO. Solicitar la inscripción de el/los financiamiento(s) que se celebren al amparo de los presentes puntos de acuerdo, a través del solicitante autorizado conforme a la legislación aplicable, en el Registro de Deuda Pública Municipal, el Registro de Deuda Pública Estatal y, según corresponda, en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DÉCIMO TERCERO. Una vez refinanciados y/o liquidados los financiamientos a que aluden estos puntos resolutivos, con los recursos provenientes de el/los financiamiento(s) que se celebren con motivo de los mismos, el Municipio deberá solicitar, en su caso, la cancelación de las inscripciones correspondientes a dichos financiamientos ante los registros públicos en los que dichos financiamientos hayan sido inscritos en su

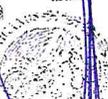
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
AGOSTO 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA VI
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA II
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
SINDICATURA
UNICA MUNICIPAL
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA IV
2018 - 2021





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO VER.



REGIDURIA I
Río Blanco
¡Vive el cambio, vive la esperanza!
H. Ayuntamiento Constitucional
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO VER.
REGIDURIA II
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO VER.
REGIDURIA III
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO VER.
REGIDURIA IV
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO VER.
SINDICATURA
UNICA MUNICIPAL
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO VER.
SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO VER.
REGIDURIA V
2018 - 2021

general, actos jurídicos correspondientes; (III) negocie y convenga todos los términos, condiciones y modalidades adicionales a los previstos en estos puntos de acuerdo, cuya inclusión se estime necesaria en los contratos, títulos de crédito y, en general, actos jurídicos correspondientes, y (IV) suscriba o celebre, según corresponda, los actos jurídicos y títulos de crédito que documenten los financiamientos; y, en general, cualesquier otros contratos o actos jurídicos o administrativos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de lo previsto en estos puntos de acuerdo.

DÉCIMO QUINTO. El Municipio informará a la legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave sobre la celebración del o los financiamientos contratados al amparo de los presentes puntos de acuerdo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración de los mismos, así como informar, de tiempo en tiempo, a dicho Congreso del Estado y/o al Ejecutivo del Estado sobre el estado que guarda la deuda pública cuando éstos se lo requieran.

DÉCIMO SEXTO. Las autorizaciones referidas en los presentes puntos de acuerdo estarán vigentes durante los años 2020 y 2021.

DECIMO SÉPTIMO. Publíquese en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal y Portal de Transparencia.

---5. Obtención de la autorización del Congreso del Estado para implementar las operaciones de refinanciamiento o reestructura correspondientes.

En virtud de las autorizaciones señaladas en los puntos de acuerdo que anteceden se procede al análisis, discusión y, en su caso, aprobación para realizar las gestiones que correspondan para solicitar y obtener la autorización del Congreso del Estado y para celebrar las operaciones de refinanciamientos o reestructura aquí referidas.

El C. David Velásquez Ruano Presidente Municipal, somete a votación el punto 5. **Obtención de la autorización del Congreso del Estado para implementar las operaciones de refinanciamiento o reestructura correspondientes**, para lo cual con 6 votos a favor (C. David Velásquez Ruano Presidente Municipal; C. Carmen Victoria Santiago Betanzos Síndico Municipal; C. Carlos Alberto Rosas Pérez Regidor Segundo; C. Arturo Fernández Aranda Regidor Tercero; C. María de los Ángeles Nieto Rodríguez Regidora Quinta; y C. Sofía González Ramírez Regidora Sexta); 1 voto en abstención (C. Leticia Carrera Marín Regidora Cuarta).

En tal virtud, considerando lo expuesto en los puntos precedentes y toda vez que este Colegiado es competente para emitir la correspondiente resolución, el H. Ayuntamiento emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza por *mayoría* al Presidente Municipal, y/o a el/los funcionario(s) facultado(s) que en su caso corresponda(n), para que suscriba(n) la iniciativa con proyecto de decreto respectiva en los términos aquí discutidos.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y/o a las comisiones o áreas que correspondan para que dé(n) seguimiento a las autorizaciones objeto de los presentes puntos de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.



REGIDURÍA V

2018 - 2021



REGIDURÍA II

2018 - 2021

QUINTO. Notifíquese y cúmplase. -----
SEXTO. Publíquese en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal y Portal de
Transparencia. -----

---6. Solicitud de asesoría de la Secretaría de Finanzas y Planeación del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Siguiendo con el punto correspondiente del orden del día, se procede al
análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la solicitud de asesoría a la
Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la
Llave, para la implementación de los puntos de acuerdo señalados en la
presente sesión de Cabildo. -----

Una vez discutida la necesidad de solicitar la asesoría correspondiente a la
Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la
Llave, para la implementación de los puntos de acuerdo señalados en la
presente sesión de Cabildo, este H. Cabildo Municipal El C. David Velásquez
Ruano Presidente Municipal, somete a votación el punto 6. Solicitud de
asesoría de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave. para lo cual con 6 votos a favor (C. David
Velásquez Ruano Presidente Municipal; C. Carmen Victoria Santiago
Betanzos Síndico Municipal; C. Carlos Alberto Rosas Pérez Regidor
Segundo; C. Arturo Fernández Aranda Regidor Tercero; C. María de los
Ángeles Nieto Rodríguez Regidora Quinta; y C. Sofía González Ramírez
Regidora Sexta); 1 voto en abstención (C. Leticia Carrera Marín Regidora
Cuarta). -----

En tal virtud, considerando lo expuesto en los puntos precedentes y toda vez
que este Colegiado es competente para emitir la correspondiente resolución,
el H. Ayuntamiento emite el siguiente -----

----- ACUERDO: -----

PRIMERO. Por *mayoría* se autoriza al Municipio a solicitar el apoyo y/o
coordinarse con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con otros municipios del Estado,
para contratar directa o indirectamente los servicios de asesoría financiera y
jurídica y cualquier otro necesario para la constitución, celebración,
terminación, revocación, modificación, suscripción, negociación y/o
implementación de los actos autorizados en los puntos de acuerdo señalados
en la presente sesión de Cabildo, según lo determinen tales entes públicos
en atención a la legislación y normatividad aplicables, ya sea,
enunciativamente y sin limitar, en materia de deuda pública, administrativa,
contratación de servicios, ya sea de forma directa o consolidada, celebración
de convenios de coordinación, compensación y/o cualesquier otros que
resulten necesarios y/o convenientes para la correcta implementación de
todos y cada uno de los puntos de acuerdo señalados en la presente sesión
de Cabildo, previo cumplimiento de los requisitos legales respectivos. -----

Lo anterior, en el entendido que las contraprestaciones, costos, gastos y/o
cualquier erogación que corresponda conforme a los actos jurídicos que se
constituyan, celebren, terminen, revoquen, modifiquen, suscriban, negocien
y/o implementen de tiempo en tiempo, conforme a lo establecido en el

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA VI
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
SINDICATURA
UNICA MUNICIPAL
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA VII
2018 - 2021



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021**



limitar, los vehículos que se tengan celebrados o se constituyan, según corresponda.-----

SEGUNDO. En los actos jurídicos que se celebren derivados de los puntos de acuerdo señalados en la presente sesión de Cabildo, se establecerán las obligaciones a cargo de cada participante.-----

TERCERO. Los actos jurídicos que, conforme a los puntos de acuerdo señalados en la presente sesión de Cabildo se celebren en materia de deuda pública, se inscribirán, en su caso, en el Registro de Deuda Pública Municipal, el Registro de Deuda Pública Estatal y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, según corresponda, según lo establecido en la legislación aplicable.-----

CUARTO. Notifíquese y cúmplase.-----

QUINTO. Publíquese en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal y Portal de Transparencia.-----

---7.- clausura de la sesión extraordinaria de cabildo. No habiendo otro asunto que tratar siendo las trece horas del día doce de octubre del 2020, se da por terminada la presente sesión extraordinaria de Cabildo en el Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, firmando para debida constancia al calce y al margen los que en ella intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.- Doy Fe.- el secretario del ayuntamiento.-----

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.**



**RESIDENCIA
PRIMERA**

C. David Velásquez Ruano
Presidente Municipal Constitucional

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
**SINDICATURA
UNICA MUNICIPAL**
2018 - 2021

C. Carmen Victoria Santiago
Síndica Municipal

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA II
2018 - 2021

C. Carlos Alberto Rosa
Regidor Segundo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA III
2018 - 2021

C. Arturo Fernández Aranda
Regidor Tercero

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA IV
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA V
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2018 - 2021**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA VI
C. Sofia Gonzalez Barrios
Regidor Sexto
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021**

C. Federico Ubaldo López Ortigoza
Secretario del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
**SINDICATURA
UNICA MUNICIPAL
2018 - 2021**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA II
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RIO BLANCO, VER.
REGIDURÍA III
2018 - 2021

Las firmas que anteceden corresponden al acta de la Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz, de Ignacio de la Llave, celebrada el doce de Octubre la anualidad dos mil veinte, respecto del Refinanciamiento o reestructura de las emisiones bursátiles de los títulos con claves de pizarra VRZCB 08 y VRZCB 08U, Obtención de la autorización del Congreso del Estado para implementar las operaciones de refinanciamiento o reestructura correspondientes, Solicitud de asesoría de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. _____

LA